

Disposición Derogatoria

Queda derogado el Decreto 39/1983, de 19 de abril de la Diputación General de Aragón, por el que se crea y organiza el Registro General de Centros de Acción Social y se regula el procedimiento de inscripción en el mismo, así como las disposiciones que lo desarrollan.

Disposición Final

Se autoriza a la Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para dictar las disposiciones y tomar las medidas que considere oportunas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Dado en Zaragoza a, veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

**El Presidente de la Diputación General,
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES**

**La Consejera de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
ANA MARIA CORTES NAVARRO**

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

711 *ORDEN de 6 de julio de 1989, por la que se modifica la de 12 de junio que convoca concurso de traslados para cubrir vacantes en la Diputación General de Aragón.*

Por Orden de 12 de junio de 1989, publicada en el Boletín Oficial del Estado, nº 147, de 21 de junio, se convocó concurso de traslados para cubrir vacantes en la Diputación General de Aragón.

En el texto de la citada Orden se introducen las modificaciones que a continuación se especifican:

En la página 19.157, en la base primera, punto 1, al final del párrafo debe añadirse «También podrán participar los funcionarios propios de la Comunidad Autónoma de Aragón».

En la misma página, base primera, punto 3, donde dice: «... excepto aquellos funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas en la Diputación General de Aragón», debe decir: «... excepto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para quienes la posibilidad de concursar se ajustará a lo dispuesto en el artículo 8º, del Decreto 70/1987, de 9 de junio, de la Diputación General de Aragón».

En el anexo I, página 19.160:

Número de orden 13. Complemento específico anual; donde dice: «380.000», debe decir: «389.000».

Número de orden 23. Puesto de trabajo; donde dice: «Jefe Negociado de Prestación», debe decir: «Jefe Negociado de Prestaciones del Servicio Provincial».

Número de orden 24. Puesto de trabajo; donde dice: «Jefe de Negociado de Sanciones de la Secretaría General del Servicio Provincial», debe decir: «Jefe de Negociado de Personal de la Secretaría General del Servicio Provincial».

Madrid, a 6 de julio de 1989.

**El Ministro para las Administraciones Públicas
P.D. (Orden de 25 de mayo de 1987, B.O.E. del 30)
El Secretario de Estado para la Administración
Pública,**

JOSE TEOFILLO SERRANO BELTRAN

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón e Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

712

CORRECCION de errores de la Orden de 26 de junio de 1989, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca la provisión de un puesto vacante en el Departamento de Economía.

Advertido error en la impresión de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», núm. 72, de fecha 5 de julio de 1989, se formula la oportuna rectificación.

En la página 1396, donde dice «Denominación: Jefe del Servicio Provincial de Análisis y Recursos», debe decir «Denominación: Jefe del Servicio de Análisis y Recursos».

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

713

ORDEN de 3 de julio de 1989, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se regula la concesión de ayudas para visitas, viajes de estudio e intercambios técnico-profesionales de grupos organizados de profesionales del sector agrario aragonés.

Entre las competencias transferidas desde la Administración Central del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de agricultura por el Real Decreto 3544/1981, de 20 de diciembre (BOE, nº 60, de 11 de marzo de 1982) y asignadas, por delegación de atribuciones, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, figuran las relativas a la gestión, programación y realización de cursos y actividades formativas encaminadas a proporcionar la mejora y actualización de la cualificación profesional de la población agraria y a facilitar la adquisición de los conocimientos, destrezas y experiencia profesional de la población agraria y a facilitar la adquisición de los conocimientos, destrezas y experiencia profesional necesarios para la constitución y desarrollo de empresas agrarias competitivas y viables.

La participación de grupos homogéneos y organizados en visitas e intercambios profesionales con familias titulares de explotaciones agrarias de similar orientación productiva, las cuales se comprometen a prestar alojamiento, alimentación y asistencia gratuita permite conocer la situación, evolución y resultados que obtienen, y proporciona elementos de juicio para la aplicación de técnicas y procedimientos que mejoren la situación y perspectivas de las explotaciones propias, tanto a nivel individual como de grupo.

Por todo lo anteriormente expuesto, dispongo:

Primero. Actividades formativas para grupos organizados

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, realizará, con cargo a sus presupuestos, viajes de estudio, visitas colectivas e intercambios técnico-profesionales para que grupos de profesionales del sector agrario aragonés conozcan la situación, grado de organización, desarrollo y los resultados de empresas, entidades asociativas y organizaciones agrarias de otras zonas del territorio español y de otros países.

El número y naturaleza de las actividades a desarrollar, se establecerá en convocatorias de periodicidad anual que se anunciarán mediante Resoluciones de la Dirección General de Promoción Agraria del Departamento, que, se encargará de la gestión y desarrollo del programa de cada actividad, de la adjudicación de las ayudas y de la gestión y justificación de las dotaciones económicas necesarias para el desarrollo de las actividades programadas para el ejercicio económico que corresponda.

Segunda. Ayudas

a) Para visitas y viajes de estudio, el Departamento concederá ayudas de hasta 15.000 pesetas por participante para los desplazamientos por territorio español y de hasta 30.000 pesetas por participante para los desplazamientos al extranjero.

b) Durante la estancia en Aragón de los grupos extranjeros para los intercambios, el Departamento concederá una ayuda de hasta